

# **PROYECTO DE LEY DESTINADO A ESTABLECER COMO OBLIGATORIA LA PREVENCIÓN DE DROGA EN TODA LA ETAPA ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEL PAÍS**

SANTIAGO, 12 de septiembre de 2007

## **FUNDAMENTOS**

En Chile existe casi un millón de personas que presentan problemas derivados del consumo de alcohol, el 70% de los bebedores excesivos también abusa de las drogas. En relación a las drogas ilícitas, cifras recientes obtenidas por los estudios de CONACE, señalan que en Chile 500 mil personas reconocen haber consumido drogas ilícitas el último año y alrededor de 100 mil personas son dependientes de alguna sustancia ilícita. La mayoría de los consumidores de drogas se encuentran en plena edad productiva, entre los 18 y 34 años de edad.

Después de los años 90', el consumo de drogas en nuestro país dejó de ser un fenómeno exclusivo de la Región Metropolitana y paso a ser un problema a nivel Nacional. De esta manera en el año 2002 el mayor consumo de marihuana se registró en la Quinta Región y el de Pasta Base en la Primera Región. En el año 2004, la tasa más alta de consumo reciente de drogas ilícitas se detectó en la Primera Región. Según estudios del CONACE, tanto en la población en general, como en los escolares, las Regiones donde existe mayor consumo son aquellas donde existe más percepción de acceso a las drogas y una mayor oferta directa. Según los informes estadísticos de la División de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, son en esas mismas ciudades donde se registra la mayor cantidad de denuncias por delitos de mayor connotación social, ya sean contra la propiedad o contra las personas. En un estudio del CONACE y de Gendarmería de Chile (2002) sobre reclusos de sexo masculino condenados por delitos de robos con violencia y robo con intimidación indica que el 88% de los reclusos consumió marihuana alguna vez en su vida. En otro estudio realizado en abril de 2005 por la Fundación Paz Ciudadana en 15 Comisarías del Gran Santiago, se detectó que en hombres y mujeres es bastante estrecha registrándose un consumo de 16,4 en hombres y de 14% en mujeres. El aumento en los

colegios particulares es mayor que en los restantes establecimientos, alcanzando un 17% en este tipo de recintos, en comparación con el 14,6% de colegios particulares subvencionados y 15,2% en establecimientos municipalizados. Por esta razón, resulta indispensable realizar políticas de prevención que abarquen todos los establecimientos educacionales del país y no dejar de lado a los colegios particulares que se ven altamente afectados por la droga.

El tema de la prevención de drogas en nuestro país, debe abordarse desde temprana edad, por ello resulta fundamental que los niños y jóvenes tengan acceso a programas de prevención que sean efectivos, continuos y sistematizados, que no se concentren sólo en charlas esporádicas distantes en el tiempo, si no que sea una situación sensible para los profesores y el alumnado, ya que, esta es la única manera de crear una conciencia real del flagelo de la droga.

Las conductas de los individuos se ve altamente influenciada por lo que ellos perciben como normal y adecuado. Por lo mismo, si un adolescente no ve como socialmente reprochable ni incorrecto el consumo de drogas, es más propenso a experimentar con las mismas. Por lo anterior, lo fundamental de las políticas de prevención es entregar mecanismos y herramientas a los jóvenes para que puedan decidir y dirigir sus conductas al respecto. Estudios demuestran que la percepción de riesgo del consumo de marihuana ha disminuido en lugar de aumentar, lo que hace que los escolares estén mucho más propensos y expuestos a caer en las drogas. La percepción de que se corre un riesgo grande al probar marihuana una o 2 veces es de un 40%, en cambio la de usar marihuana frecuentemente es de un 52%. A su vez, cuando se trata del uso experimental de cocaína, la percepción de riesgo cae de un 57% en el año 2003 a un 51% en el año 2005.

La finalidad del presente proyecto es llenar un vacío que existe en la ley N° 20.000, que abarca sólo los aspectos represivos de las políticas antidrogas, más no establece un factor esencial como lo es la prevención. Si bien existen mecanismos que permiten dar a conocer a los escolares el daño que genera la droga, no existe una política de aplicación general. Distintos colegios de la Región Metropolitana al ser consultados acerca de si tenían políticas de prevención de drogas respondieron que abordaban el tema con charlas ocasionales, pero no es un ramo obligatorio, ni una materia que se aborde

con profundidad.

Para agregar el siguiente artículo 77 nuevo a la ley 20.000

Artículo 77.-

"Los establecimientos educacionales, independientemente de cual sea su dependencia, deberán incluir entre sus planes de estudio, materias enfocadas a la prevención del consumo de drogas y el buen uso del tiempo libre. Estas se impartirán en el transcurso de toda la etapa escolar, y comprenderán al menos, una hora de clases por semana".

Para agregar el siguiente artículo 5 transitorio nuevo a la ley 20.000:

Artículo 5.-

"Se confiere a los establecimientos educacionales un total de cuatro años desde la entrada en vigencia de la presente ley para implementar lo dispuesto en el artículo 77.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, los establecimientos educacionales a partir de la vigencia de la presente ley y hasta el cuarto año, deberán dar cumplimiento al siguiente cronograma:

- 1.- Desde la entrada en vigencia hasta el primer año, las materias vinculadas con la prevención de droga y el buen uso del tiempo libre deberán realizarse a lo menos una hora al mes.
- 2.- Durante el segundo año, dos horas al mes
- 3.- Durante el tercer año, tres horas al mes.
- 4.- Durante el cuarto año, cuatro horas al mes.”.

**JAIME ORPIS**  
**SENADOR**

**BOUCHON**